Año de la fe

Decreto de la Penitenciaría Apostólica

- El Santo Padre recomienda lucrar indulgencias plenarias* de la pena temporal por los propios pecados, y aplicables a los difuntos, durante el Año de la fe (de 11-10-2012 a 24-11-2013).

- ¿Qué significa la palabra indulgencia?

El verbo "indulgeo" significa "ser indulgente" y también "conceder". La indulgencia es, pues, algo que se nos concede, benignamente, en nuestro favor.

- ¿Qué dice la Iglesia Católica sobre las indulgencias?

El Catecismo de la Iglesia Católica proporciona una definición más precisa: "La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos" (Catecismo, 1471).

- ¿Qué es lo que se perdona con la indulgencia?

No se perdonan los pecados, ya que el medio ordinario mediante el cual el fiel recibe de Dios el perdón de sus pecados es el sacramento de la penitencia (cfr. Catecismo, 1486). Pero, según la doctrina católica, el pecado entraña una doble consecuencia: lleva consigo una "pena eterna" y una "pena temporal".

- ¿Qué es la pena eterna?

Es la privación de la comunión con Dios. El que peca mortalmente pierde la amistad con Dios, privándose, si no se arrepiente y acude al sacramento de la penitencia, de la unión con Él para siempre. Pero aunque el perdón del

pecado por el sacramento de la Penitencia entraña la remisión de la pena eterna, subsiste aún la llamada “pena temporal”.

-¿Qué es la pena temporal?

La pena temporal es el sufrimiento que comporta la purificación del desorden introducido en el hombre por el pecado. Esta pena ha de purgarse en esta vida o en la otra (en el purgatorio), para que el fiel cristiano quede libre de los rastros que el pecado ha dejado en su vida.

- ¿Quién concede la indulgencia?

La indulgencia es como un indulto, un perdón gratuito, de estas penas temporales. La Iglesia no es la autora, pero sí la mediadora del perdón. Del perdón de los pecados y del perdón de las penas temporales que entrañan los pecados. Por el sacramento de la Penitencia, la Iglesia sirve de mediadora a Cristo el Señor que dice al penitente: “Yo te absuelvo de tus pecados”.

Con la concesión de indulgencias, la Iglesia reparte entre los fieles la medicina eficaz de los méritos de Cristo nuestro Señor, ofrecidos por la humanidad. Y en ese tesoro precioso de los méritos de Cristo están incluidos también, porque el Señor los posibilita y hace suyos, las buenas obras de la Virgen Santísima y de los santos, que vuelcan sus cuidados en el hombre dañado por el pecado, para que pueda recuperarse pronto de las marcas dejadas por las heridas.

- ¿Qué condiciones se necesitan para ganar indulgencias?

Verdadero arrepentimiento, confesión sacramental dentro de la quincena, comulgar sacramentalmente y rezar por las intenciones del Papa (ordinariamente, rezo del Padrenuestro y del Credo).

- Qué días se puede lucrar Indulgencia plenaria:

a) Al participar en tres momentos de Misiones u otros actos convocados en las iglesias.

b) Al peregrinar a una Basílicapapal, catacumba, catedral, o lugar sagrado designado por el obispo de la diócesis y allí participar en alguna celebración sagrada, o dedicar un tiempo de recogimiento con meditaciones piadosas.

c) Los días señalados por el obispo diocesano.

d) Un día elegido libremente para visitar el baptisterio en el que ha sido bautizado, renovando las promesas bautismales.

* * *

Decreto del Prelado del Opus Dei

Podrán ganar el don de la indulgencia plenaria durante el Año de la fe:

a) Quienes acudan a la iglesia Prelaticia de Santa María de la Paz, en Roma, en peregrinación, participando en una ceremonia sagrada, o permanezca por un cierto tiempo en oración, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo y una invocación a la Santísima Virgen y a san Josemaría.

b) Los días siguientes, participando en una celebración eucarística solemne y añadiendo la Profesión de Fe:

25-11 Jesucristo, Rey del universo
28-11 Erección de la Obra en Prelatura personal
30-11 San Andrés, apóstol
8-12 Inmaculada Concepción
25-12 Natividad del Señor
27-12 San Juan, apóstol y evangelista

1-01	Santa María, Madre de Dios
6-01	Epifanía del Señor
14-02	Fundación de la sección de mujeres y de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz
19-03	San José, esposo de la Virgen María
31-03	Resurrección del Señor
8-04	La Anunciación del Señor
20-04	Elección y nombramiento del Padre
2-05	Dedicación de la Iglesia Prelaticia
3-05	San Felipe y Santiago, apóstoles
12-05	La Ascensión del Señor
14-05	San Matías, apóstol
19-05	Pentecostés
26-05	La Santísima Trinidad
2-06	El Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo
7-06	El Sagrado Corazón de Jesús
11-06	San Bernabé, apóstol
26-06	San Josemaría
29-06	San Pedro y San Pablo, apóstoles
16-07	Nuestra Señora del Carmen
25-07	Santiago, apóstol
15-08	La Asunción de la Virgen María
24-08	San Bartolomé, apóstol
14-09	La Exaltación de la Santa Cruz
21-09	San Mateo, apóstol y evangelista
29-09	Santos Arcángeles Miguel, Gabriel y Rafael
2-10	Ángeles Custodios. Fundación de la Obra
28-10	San Simón y San Judas, apóstoles
24-11	Jesucristo, Rey del universo

c) Quienes participen en la Bendición Papal con indulgencia plenaria que impartirá el Prelado en la solemne celebración de la fiesta de san Josemaría (26-06-2013).